



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 751-CMPC

Cajamarca 04 de marzo de 2021

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo de 2021 el Dictamen N° 001-2021-CPyP-MPC, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; La Municipalidad Provincial de Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del Artículo de 31° de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La Ley norma promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, se colige que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación en el desarrollo local, formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y de acuerdo a Ley.

Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo N° 53° señala que las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, el Artículo 97°, indica que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos Municipales.

Que, en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados” y aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Presupuesto Participativo basado en Resultados en los Gobiernos Locales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria mediante la Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 142- 2009-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, prescribe que, el proceso de Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, quienes promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 097-2009 –EF y modificatoria, se precisan criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, en marco del proceso del Presupuesto Participativo. Los criterios para delimitar los proyectos de Inversión Pública se establecen en concordancia con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que de conformidad con lo prescrito en el párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen en sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.





Municipalidad de Cajamarca

Estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8 de Artículo 9° y Artículos 39°, 40° y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y Normas pertinentes; por mayoría del concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el mismo que consta de (10) disposiciones complementarias, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022, el mismo que está integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Sociedad Civil Organizada y de la red de Comité de Gestión de Vigilancia del Presupuesto Participativo Provincial al detalle:

Municipalidad Provincial de Cajamarca:

Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Quien lo preside
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica	Coordinador
Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
Jefe de la Unidad de Preinversión	Integrante
Jefe de la Unidad de Presupuesto	Integrante
Gerente de Infraestructura	Integrante

En Representación de la Sociedad Civil:

Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo	Integrante
--	------------

Artículo Tercero. - En los aspectos específicos no previstos en la presente ordenanza, se aplicará supletoriamente las disposiciones legales respecto al proceso del Presupuesto Participativo y demás normas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto corresponda.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes y Equipo Técnico conformado en el Artículo 2°.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley; y la Unidad de Informática y Sistemas la publicación en la Página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Sexto. - **PRECISAR** que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Séptimo. - **DEJAR** sin efecto cualquier disposición, que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo





Municipalidad de Cajamarca

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2022 REGLAMENTO

Artículo 1° - OBJETIVO

Revalorar el Presupuesto Participativo basado en Resultados, rescatando la credibilidad del proceso con la aplicación de un enfoque con respecto a cumplimiento de los acuerdos concertados con los agentes participantes.

Artículo 2° - MARCO LEGAL

El que rige de manera general el Presupuesto Participativo basado en Resultados y el aprobado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, vigente y pertinente al proceso.

Artículo 3° - FINALIDAD

Garantizar la ejecución de los Acuerdos del Presupuesto Participativo, incorporando en el Presupuesto Institucional de apertura 2022 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, los proyectos priorizados de procesos anteriores y o ejecutados a la fecha que califiquen con la aplicación de los criterios y puntuaciones, que precisan en el Artículo Séptimo de éste Reglamento.

Artículo 4° - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Presente Reglamento es de aplicación de las fases que corresponda al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, teniendo en consideración que a la luz del estado de emergencia donde se ha decretado el estado el aislamiento social obligatorio, y a fin de cumplir con dicho objetivo es necesario **APROBAR** los nuevos mecanismos del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en la modalidad virtual, considerando el Decreto de Urgencia N° 026-2020.- Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. – Decreto Supremo que declara estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, Artículo 1°. - Declaración de Estado de Emergencia Nacional, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios y dispónganse el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Artículo 5°. – El proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se desarrollará de manera no presencial (VIRTUAL) para las siguientes fases:

1. Fase de Preparación.
2. Fase de Priorización
3. Fase de Validación

Artículo 6° - CRONOGRAMA Y FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

06.1. Elección del Comité de Vigilancia:

Luego de cada reunión virtual de priorización los representantes Distritales elegirán a dos (2) representantes; los Centros Poblados y Juntas Vecinales elegirán un (01) representante respectivamente; para la conformación del comité de vigilancia. De estos cuatro (04) representantes, en una reunión virtual se elegirán: 1 presidente, 1 secretario y 2 vocales.

Cronograma:

Fases	Fecha
Fase de Preparación:	
• Conformación del Equipo Técnico	03 de marzo del 2021
• Elaboración del Estado Situacional: Comité de Vigilancia	04 de marzo del 2021
• Diseño de la ruta Metodológica	04 de marzo del 2021





Municipalidad de Cajamarca

• Convocatoria y Difusión Virtual a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca	05 de marzo del 2021
• Inscripción de Agentes Participantes vía correo electrónico Vía formato digital publicado en la página web de la MPC	Del 5 al 10 de marzo del 2021
Envío de información vía correo electrónico	11 de marzo del 2021
Confirmación de recepción de información en su correo electrónico	12 de marzo del 2021



Fase de Priorización: Virtual vía aplicativo Zoom	
• Distrital	15 de marzo del 2021
• Centros Poblados	16 de marzo del 2021
• Juntas Vecinales	17 de marzo del 2021
• Elección del Comité de Vigilancia del PPbR 2020	18 de marzo del 2021. A horas 9:00 am
Fase de Validación:	
• Reconocimiento del Comité de Vigilancia del PPbR 2020, mediante notificación por la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y correos electrónicos.	23 de marzo del 2021
• Validación Política por el Concejo Municipal Provincial de Cajamarca (aprobación)	24 de marzo del 2021
• Publicación de Resultados	30 de marzo del 2021

Sujetos a la situación actual que padece el País en el marco del estado de emergencia ocasionado por la pandemia del COVID19

Artículo 7°. – FASE DE PRIORIZACIÓN

07.1. Se consideran los proyectos aprobados en los procesos del Presupuesto Participativo correspondientes al periodo 2019- 2022 que aún no han sido atendidos, los que serán calificados, teniendo en cuenta las siguientes prioridades, criterios y puntuación:

07.2. Prioridades:

a) Para proyectos a nivel provincial,

1. Agua Potable y Saneamiento
2. Transitabilidad Urbana y Rural
3. Residuos Solidos
4. Desarrollo Económico Local





Municipalidad de Cajamarca

b) Para proyectos a nivel de distrito de Cajamarca en el Ámbito Rural

1. Agua Potable y Saneamiento
2. Transitabilidad

c) Para proyectos a nivel de distrito de Cajamarca en el Ámbito Urbano

1. Transitabilidad

Artículo 8°. – FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2022

08.1. El financiamiento del PPbR 2022 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca será del rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que el Gobierno Central transfiera a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

El titular del pliego del gobierno local informa la cartera de proyectos incluidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI, el cual será discutido en la fase de priorización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 9°. – LIMITACIONES

En el caso de existir limitaciones relacionadas a menores transferencias presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, así como inconvenientes relacionado con la documentación de los proyectos seleccionados, estos serán modificados teniendo en consideración los criterios establecidos en la Fase de Priorización.

Artículo 10°. – RESPALDO INFORMATICO

- ✓ La Unidad de Informática y Sistemas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica; se encargarán del respaldo, asistencia y soporte técnico para las reuniones virtuales vía aplicativo ZOOM, así como las notificaciones por la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la creación de un correo electrónico institucional para realizar las coordinaciones del PPbR 2022

